

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-00716**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 16 de agosto de 2022, se libró mandamiento de pago favor de **SERVICES & CONSULTING S.A.S**, en contra de **LUZ MARÍA ARBELAEZ GALVEZ**, por las sumas de dinero allí indicadas.

A la demandada se le tuvo notificada por conducta concluyente desde el 28/09/2022, según auto del 28 de noviembre de 2022, donde se le requirió para que aportara la contestación de la demanda suscrita por un abogado, quien dentro del término concedido guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$2.800.000 pesos.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

**La providencia anterior se notifica en el ESTADO**

No. 78 Hoy 19-12-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**